

Otorgase Patente Provisória Rol 6-13424

## DECRETO Nº 6540/ 2019

ARICA, 20 de Mayo de 2019.-

## **VISTOS:**

- 1. La Solicitud de Patente de QUISPE ANCCO CESAR
- 1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 81331, de fecha 03/04/2019, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

## **DECRETO:**

1. Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá QUISPE ANCCO CESAR, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13424
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES CECINAS HELADOS FRUTAS Y
	VERDURAS
	PRODUC. LACTEOS Y CONGELADOS PASTELES PAN BEBIDAS
	JUGOS ART. DE ASEO Y LIBRERIA
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	AV. CANCHA RAYADA 3730
Nombre del Contribuyente	QUISPE ANCCO CESAR \ \
Rut	
Dirección Particular	
Fecha de Solicitud	16/05/2019
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	16/05/2020

- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local
- 2. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
- 3. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- 4. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Aléa DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS

MARIO VALDENEGRO ORTIZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVO/MGP/JCHCH/srr

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

f llustre Municipalidad de Arica

@MuniArıca

Municipalidad de Arica Dîrección: Rafael Solomayor #415 Teléfono. (58) 2 206000 www.muniarica.cl

